BOMBEROS COSTA RICA

Preguntas Frecuentes

GLP

NUEVOS CRITERIOS NORMATIVOS EN EL USO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

Más info: (506) 2547-3700, ext 3737
www.bomberos.go.cr

2019

Índice

NUEVOS CRITERIOS NORMATIVOS EN EL USO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL GAS LICUADO PETRÓLEO

Preguntas Frecuentes

Sobre las inspecciones para obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento.....4

1. ¿Cuál es la normativa que regula el Gas Licuado Petróleo?.....4

2. ¿En qué momento empezaron a regir los decretos?4

3. ¿A quiénes les aplica el Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo?.....4

4. ¿A quiénes se les debe realizar la inspección y quién la realiza?.....4

5. Además del Cuerpo de Bomberos, ¿qué otras personas pueden emitir el informe técnico?.....5

6. Fui a la estación de bomberos de mi localidad y me indicaron que ellos no realizan la revisión de la instalación de Gas LP, ¿entonces qué dependencia de Bomberos la realiza?.....5

7. Según el Ministerio de Salud, el Cuerpo de Bomberos tiene que revisar únicamente la instalación de Gas LP. ¿Por qué me harán una Evaluación de Seguridad Humana y Riesgos de Incendio?.....6

8. El MINAE me brindó un documento que autoriza el uso del tanque de Gas LP; ¿es necesario que el Cuerpo de Bomberos haga la revisión?6

9. ¿El permiso del tanque de Gas LP emitido por el MINAET es el informe técnico?.....6

10. Si mi negocio está en un centro comercial o condominio y éste maneja un tanque de Gas LP, ¿quién solicita el trámite?7

11. ¿Pueden brindarme el servicio de Evaluación de Riesgos, a pesar de que no están instalados los cilindros o tanques de Gas Licuado Petróleo?.....7

Índice

12. ¿El Cuerpo de Bomberos brinda el servicio de instalación del sistema de Gas LP?....7

Descripción general de la Evaluación de Riesgos.....8

13. ¿Qué aspectos se revisan en la Evaluación de Riesgos?8

14. ¿Se puede tener acceso a la lista de chequeo de los aspectos que los inspectores evaluarán?.....9

15. Sucede que el Área Rectora del Ministerio de Salud me solicitó una certificación de la instalación eléctrica, ¿ese aspecto está incluido en la Evaluación de Riesgos?.....9

16. ¿Cuáles son las etapas y cuánto se dura en el trámite?9

17. ¿Qué es el número de contrato CFIA?.....11

18- Leyendo el formulario, se solicita el número de APC o de plano, ¿qué pasa si lo desconozco?.....11

19.Leyendo el formulario, se solicita el tipo de ocupación, ¿qué pasa si lo desconozco?..11

20. ¿En la Evaluación de Riesgos también se revisan los cilindros de gas vacíos?.....12

21. ¿Después de haber realizado el depósito, la visita es sorpresiva?.....12

22. ¿Qué pasa si la fecha asignada no le sirve al cliente o interesado?.....12

23. ¿A qué hora se brinda el servicio de Evaluación de Riesgos?.....12

Precios.....13

24. Al Ministerio de Salud se le paga $50 por el permiso de funcionamiento, ¿ese monto incluye el pago del servicio al Cuerpo de Bomberos?.....13

Índice

25. ¿Cuánto cuesta la Evaluación de Riesgos del Cuerpo de Bomberos?.....13

26. Si mi negocio está fuera del gran área metropolitana, ¿el servicio de Evaluación de Riesgos será más costoso?.....13

27. ¿Cada cuánto hay que pagar por la Evaluación de Riesgos?.....13

28. ¿A qué cuenta bancaria se debe hacer el depósito o transferencia?.....14

29. ¿En qué momento debo hacer el depósito o transferencia?.....14

30. Si el Área Rectora del Ministerio de Salud solicita la corrección del informe y una re-inspección, ¿cuánto cuesta la nueva visita?.....14

Ejecución e Informe de la Evaluación de Riesgo.....14

31. ¿Qué pasa si no tengo correo electrónico, cómo recibo el informe técnico?...14

32. ¿El informe técnico se envía al Ministerio de Salud?.....15

33. ¿Cómo hago para obtener el informe técnico por escrito?.....15

34. ¿Puedo autorizar a una persona para que recoja el informe del negocio?.....15

35. Estaba leyendo el informe y tengo varias dudas, ¿a dónde puedo llamar para aclararlas? 36- ¿Si el informe aparecen deficiencias, me cierran el local?.....16

36. ¿Si el informe aparecen deficiencias, me cierran el local?.....16

37. Si aparecen deficiencias en el informe y las corrijo, ¿cuándo debo solicitar la re-inspección?.....16

38. ¿Qué pasa si en el informe se encuentra muchas debilidades, debo pagar una re-inspección?.....16

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

SOBRE LAS INSPECCIONES PARA OBTENER EL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO

1-¿Cuál es la normativa que regula el Gas Licuado Petróleo?

La nueva normativa corresponde al Decreto Ejecutivo N° 41150-MINAE-S "Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP)" y el Decreto Ejecutivo N° 41151-MINAE "RTCR 490: 2017. Equipos para la Industria del Petróleo, Cilindros Portátiles, Tanques Estacionarios, Equipos y Artefactos para Suministro y Uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Especificaciones de Seguridad." Así mismo son aplicables las Normas de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (NFPA por sus siglas en inglés).

2-¿En qué momento empezaron a regir los decretos?

Los decretos empezaron a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el jueves 17 de mayo de 2018.

3-¿A quiénes les aplica el Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo?

Este reglamento es aplicable a toda persona física o jurídica que interviene en la cadena de suministro de gas licuado de petróleo y a las actividades que éstos ejecutan para brindar el servicio público.

4- ¿A quiénes se les debe realizar la inspección y quién la realiza?

Según se establece en el artículo 10° de esa normativa, (...) *El Ministerio de Salud, otorgará el PSF* (permiso sanitario de funcionamiento) *a los establecimientos*

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

que desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios. Realizará la verificación y control o la clausura de éstos por incumplimiento según los requisitos y trámites establecidos en el Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N° 39472-S del 18 de enero de 2016 y sus reformas. Como requisito para el otorgamiento o renovación del PSF, las personas físicas o jurídicas en cuyos establecimientos utilicen o expendan GLP, deberán presentar un informe técnico de inspección emitido por el BCBCR (...)

5- Además del Cuerpo de Bomberos, ¿qué otras personas pueden emitir el informe técnico?

En el mismo artículo 10° se indica que el informe también puede ser emitido por un profesional colegiado inscrito en el Registro de Responsables Técnicos (RRT). Dicho registro debe ser establecido y operado por la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible (DGTCC).

6- Fui a la estación de bomberos de mi localidad y me indicaron que ellos no realizan la revisión de la instalación de Gas LP, ¿entonces qué dependencia de Bomberos la realiza?

A nivel del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la Unidad de Ingeniería de Bomberos es la única encargada de ejecutar los servicios técnicos.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

7- Según el Ministerio de Salud, el Cuerpo de Bomberos tiene que revisar únicamente la instalación de Gas LP. ¿Por qué me harán una Evaluación de Seguridad Humana y Riesgos de Incendio?

Según el artículo 10° del Decreto Ejecutivo 41150-MINAE: (...) *el informe deberá certificar que las instalaciones, sistemas y accesorios utilizados cumplen la legislación y la normativa técnica vigente en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios* (...); por lo tanto la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos será integral.

8- El MINAE me brindó un documento que autoriza el uso del tanque de Gas LP; ¿es necesario que el Cuerpo de Bomberos haga la revisión?

El permiso que brinda el MINAE es diferente al informe técnico solicitado en el Decreto Ejecutivo 41150-MINAE-S. Por tanto, se requiere la revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

9- ¿El permiso del tanque de Gas LP emitido por el MINAET es el informe técnico?

El permiso que brinda el MINAE es diferente al informe técnico solicitado en el Decreto Ejecutivo 41150-MINAE-S. Por tanto, se requiere la revisión por parte del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

10- Si mi negocio está en un centro comercial o condominio y éste maneja un tanque de Gas LP, ¿quién solicita el trámite?

Hay 2 opciones:

Opción #1: Cada local y la administración del centro comercial o condominio solicita la Evaluación de Riesgos por separado. Es importante que a la administración del centro comercial se le comunique de la visita del Cuerpo de Bomberos. En este caso, se coordina por separado y cada uno de los involucrados paga su servicio.

Opción #2: La administración del centro comercial realiza el trámite y coordina directamente la fecha, así como el pago de la visita. La administración luego coordinará con sus negocios inquilinos.

11- ¿Pueden brindarme el servicio de Evaluación de Riesgos, a pesar de que no están instalados los cilindros o tanques de Gas Licuado Petróleo?

Todos los recipientes, tuberías y accesorios deben estar instalados y en funcionamiento al momento de la visita; si no es así, no se podrá realizar la inspección.

12- ¿El Cuerpo de Bomberos brinda el servicio de instalación del sistema de Gas LP?

El Cuerpo de Bomberos no brinda el servicio de diseño e instalación; ésto debe ser realizado por un técnico certificado, o bien, por un profesional incorporado al CFIA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

13- ¿Qué aspectos se revisan en la Evaluación de Riesgos?

La Evaluación de Riesgos revisa los siguientes aspectos:

a- La manipulación, almacenamiento y la instalación del cilindro o tanque de Gas Licuado de Petróleo.

b- Iluminación de emergencia.

c- Extintores. Se revisa la cantidad, tipo y la ubicación.

d- Medios de egreso. Es la revisión de las entradas y salidas del local. El inspector hace una medición desde el punto más lejano del local.

e- Señalización.

f- La instalación eléctrica de forma visual. No se realizan estudios de cargas.

g- Orden y limpieza. Se revisa que los desechos o la basura no estén almacenados en una salida de emergencia o un lugar propenso a que genere un incendio.

h- Si se manejan productos químicos o inflamables se revisa la manipulación y almacenamiento de los mismos.

i- Si se hacen trabajo en caliente o corte se revisan las áreas de trabajo.

j- Dependiendo las características del local, se revisa si se cumple con la instalación de sistemas de detección y alarma o supresión de incendios.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

14- ¿Se puede tener acceso a la lista de chequeo de los aspectos que los inspectores evaluarán?

Sí, dichos requisitos se encuentran en el sitio web de Bomberos; o bien pueden ser remitidos vía correo electrónico o se entregan al interesado el día de la inspección.

15- Sucede que el Área Rectora del Ministerio de Salud me solicitó una certificación de la instalación eléctrica, ¿ese aspecto está incluido en la Evaluación de Riesgos?

No, la certificación eléctrica debe emitirla un ingeniero eléctrico. Dentro de la Evaluación de Riesgos, el inspector revisa de forma visual la instalación eléctrica; por ejemplo: si está entubada y cuenta con sistemas de protección adecuados.

16- ¿Cuáles son las etapas y cuánto se dura en el trámite?

A continuación, se describen:

Paso #1: El interesado escribe a los siguientes correos electrónicos: **amrodriguez@bomberos.go.cr** o **glp@bomberos.go.cr**, solicitando el formulario. Ese correo electrónico, debe indicar nombre, teléfono y nombre del local, con el fin de facilitar la trazabilidad del trámite. El tiempo de este paso depende del interesado.

Paso #2: La Unidad de Ingeniería de Bomberos le enviará la Oferta de Servicios

(formulario) al interesado y le indicará qué partes completar. El formulario se envía inmediatamente o en el transcurso del día en que se recibió la solicitud.

Paso #3: El interesado completa la Oferta de Servicios. Puede llenarla en el documento de Word o puede imprimirla y llenarla a mano, con letra clara y legible; luego le toma una foto a cada página o lo escanea. Debe enviar el formulario de vuelta al correo electrónico: *amrodriguez@bomberos.go.cr.* El tiempo de este paso depende del interesado.

Paso #4: Se realiza la cotización del servicio, se revisa y autoriza el monto. Se le envía la cotización final al interesado con el nombre del local, el monto, número de cuenta bancaria para el depósito, los requisitos previos de la Evaluación de Riesgos y el plazo de entrega del informe técnico. Se dura aproximadamente entre 3 a 5 días hábiles.

Paso #5: El interesado realiza el depósito o la transferencia bancaria; en las observaciones debe indicar el nombre del negocio. Al finalizar, debe enviar el comprobante de pago escaneado a los siguientes correos electrónicos: *amrodriguez@bomberos.go.cr* o *glp@bomberos.go.cr*. Con este paso, se confirma el servicio. El tiempo de este paso depende del interesado.

Paso #6: Se revisa el comprobante bancario y el espacio en agenda para otorgar la fecha de la Evaluación de Riesgos.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

Paso #7: Se comunica al cliente mediante vía telefónica o correo electrónica, la fecha de la Evaluación de Riesgos.

Paso #8: El día de la inspección se entrega la factura y se ejecuta la Evaluación de Riesgos.

Paso #9: El inspector redacta y revisa el informe. El informe es enviado por correo electrónico al interesado en formato pdf.

17- ¿Qué es el número de contrato CFIA?

Actualmente, los planos se entregan al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en formato digital, mediante el sistema APC. Este sistema otorga un número de contrato bajo las siglas CFIA, este número es específico para cada trámite realizado.

18- Leyendo el formulario, se solicita el número de APC o de plano, ¿qué pasa si lo desconozco?

Puede dejar ese campo en blanco.

19 - Leyendo el formulario, se solicita el tipo de ocupación, ¿qué pasa si lo desconozco?

Puede dejar ese campo en blanco o indicar “Negocio”.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

20- ¿En la Evaluación de Riesgos también se revisan los cilindros de gas vacíos?
Sí.

21-¿Después de haber realizado el depósito, la visita es sorpresiva?
No, siempre se llama al interesado o cliente para indicar la fecha y confirmar la disponibilidad de la persona. Adicionalmente, se envía un correo electrónico de recordatorio con la fecha y los requisitos previos.

22-¿Qué pasa si la fecha asignada no le sirve al cliente o interesado?
Se puede negociar la fecha, pero dependerá de la disponibilidad de agenda del Cuerpo de Bomberos.

23- ¿A qué hora se brinda el servicio de Evaluación de Riesgos?
Se programan entre 3 ó 4 visitas por día para realizar Evaluaciones de Riesgos. Por tanto, los inspectores pueden llegar en cualquier momento entre las 9:30 a.m. y antes de las 4:00 p.m.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

PRECIOS

24- Al Ministerio de Salud se le paga $50 por el permiso de funcionamiento, ¿ese monto incluye el pago del servicio al Cuerpo de Bomberos?
No, el Área Rectora del Ministerio de Salud cobra ese monto por la renovación del permiso de funcionamiento. El Cuerpo de Bomberos cotiza otro servicio, por lo que tiene otro costo.

25-¿Cuánto cuesta la Evaluación de Riesgos del Cuerpo de Bomberos?
Depende del tamaño del local, la Unidad de Ingeniería de Bomberos cotiza el servicio y envía un correo electrónico con el monto final. El servicio incluye las horas que duran los inspectores en la ejecución del servicio y la elaboración del informe.

26- Si mi negocio está fuera del gran área metropolitana, ¿el servicio de Evaluación de Riesgos será más costoso?
No, cuando la Unidad de Ingeniería de Bomberos cotiza el servicio, cobra las horas que duran los inspectores en la ejecución del servicio y en la elaboración del informe. Por tanto, no se considera el costo del traslado a la zona.

27-¿Cada cuánto hay que pagar por la Evaluación de Riesgos?
Cada vez que se renueva los permisos de funcionamiento con el Ministerio de Salud, se debe solicitar la Evaluación de Riesgos.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

28-¿A qué cuenta bancaria se debe hacer el depósito o transferencia?
Cuando reciba la cotización del servicio, se le indicarán los datos correspondientes.

29-¿En qué momento debo hacer el depósito o transferencia?
Cuando reciba la cotización, el interesado puede realizar el depósito o transferencia en cualquier momento. El pago del servicio es la confirmación de la aceptación de la Evaluación de Riesgos.

30- Si el Área Rectora del Ministerio de Salud solicita la corrección del informe y una re-inspección, ¿cuánto cuesta la nueva visita?
El costo de la nueva inspección será el mismo de la inspección inicial.

EJECUCIÓN E INFORME DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

31-¿Qué pasa si no tengo correo electrónico, cómo recibo el informe técnico?
Hay 3 opciones:

Opción #1: Que el interesado se cree un correo electrónico.
Opción #2: Que el interesado le pida ayuda a un familiar o amigo. Esa persona puede brindar el correo electrónico y el informe se le enviará a ese contacto.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

Opción #3: Que el interesado llame para consultar por el estado de avance del informe y se indicará la fecha en que puede recogerlo. Debe ir a las oficinas de la Unidad de Ingeniería de Bomberos, en Torre Mercedes (Paseo Colón) y se le entregará el informe firmado y sellado.

32-¿El informe técnico se envía al Ministerio de Salud?
Sí, el informe se envía firmado digitalmente al cliente y al Área Rectora del Ministerio de Salud que otorga el permiso sanitario de funcionamiento.

33- ¿Cómo hago para obtener el informe técnico por escrito?
Debe llamar a la Unidad de Ingeniería de Bomberos (tel:2547-3737 ó 2547-3745) solicitando el informe por escrito y coordinar la fecha y hora para recogerlo.

34-¿Puedo autorizar a una persona para que recoja el informe del negocio?
Primero, se debe coordinar la fecha para recoger el informe. Luego, el interesado o cliente puede enviar un correo electrónico indicando el nombre y número de cédula de la persona autorizada. El día de la entrega del informe debe traer la carta de autorización firmada por el dueño del local indicando el nombre y número de cédula de la persona autorizada, con fotocopia de la cédula del dueño del local.

Preguntas Frecuentes

DECRETO 41150 MINAE-S • DECRETO 41151 MINAE

35- Estaba leyendo el informe y tengo varias dudas, ¿a dónde puedo llamar para aclararlas?

Puede llamar a la Unidad de Ingeniería de Bomberos (tel: 2547-3745) y contactarse con el inspector que firmó su informe o con el Encargado del Programa de Evaluación de Riesgos o del Área de Promoción e Investigación.

36- ¿Si el informe aparecen deficiencias, me cierran el local?

El Área Rectora del Ministerio de Salud tiene la decisión final en ese punto.

37- Si aparecen deficiencias en el informe y las corrijo, ¿cuándo debo solicitar la re-inspección?

La nueva visita depende si el Área Rectora del Ministerio de Salud le solicita la misma o no.

38- ¿Qué pasa si en el informe se encuentra muchas debilidades, debo pagar una re-inspección?

El informe se presenta al Área Rectora del Ministerio de Salud que le corresponda. Ellos le indicarán el plazo para corregir las debilidades e indicará si debe realizarse una nueva visita para otorgar el permiso de funcionamiento. En ese caso, esta nueva inspección tendrá el mismo costo de la inspección inicial.

BOMBEROS COSTA RICA

Las inspecciones serán realizadas por la Unidad de Prevención e Investigación de Incendios del BCBCR. Para solicitar inspecciones o para evacuar las consultas correspondientes debe remitirse un correo a la dirección glp@bomberos.go.cr